

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

## NEGOCIADO DE PAQUETES POSTALES

Debiendo procederse por esta Dirección general a la venta en pública subasta del contenido de los paquetes postales declarados sobrantes con arreglo a lo prevenido en los artículos 10 y 11 de los Reales decretos de 28 de Agosto y 27 de Septiembre de 1902 e Instrucciones relativas a este servicio, se pone en conocimiento del público que el día 22 del próximo Mayo y hora de diez a doce, en el local de costumbre, se expondrán los lotes que a continuación se indican, y cuya venta comenzará el 23, de once a catorce, en el mismo local, mediante proposiciones verbales de los licitadores, por el procedimiento de pujas, advirtiéndose que en aquellos lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas, las pujas deberán ser de cincuenta céntimos como minimum, adjudicándose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más ventajosas, debiendo entregar su importe y retirar el lote subastado en el momento de la adjudicación.

*Relación de los lotes cuya venta en pública subasta se anuncia en el presente aviso con expresión del contenido y tasación de cada uno.*

- Lote número 1.—Diez y nueve muestras de pimentón, en dos pesetas.  
 Idem 2.—Cincuenta tacones de madera, en cinco pesetas.  
 Idem 3.—Un pañuelo, un calzoncillo y una boina, en dos pesetas.  
 Idem 4.—Diez y ocho muestras de pimentón, en dos pesetas.  
 Idem 5.—Doce sombreros de tela, y once boinas en veinte pesetas.  
 Idem 6.—Dos calzoncillos, dos camisas, dos pañuelos y un par de calcetines, en cinco pesetas.  
 Idem 7.—Dos camisetas, una camisa y una garranita de anisado, en quince pesetas.  
 Idem 8.—Una caja de galletas Olibet, una lata de mortadela, dos de bonito y un par de botas, en cuarenta pesetas.  
 Idem 9.—Una camisa, una camiseta y dos calzoncillos, en dos pesetas.  
 Idem 10.—Tres camisas, una camiseta, tres calzoncillos y un chaleco, en cinco pesetas.  
 Idem 11.—Dos camisetas, siete pañuelos, dos calzoncillos y un chaleco, en cinco pesetas.  
 Idem 12.—Ocho navajas de afeitar, usadas, en ocho pesetas.  
 Idem 13.—Tres camisas de señora, una bata, dos pares de alpargatas, un par de zapatos de señora, dos faldas, un tapabocas, una funda de almohada, un chaleco y dos trozos de tela, en quince pesetas.  
 Idem 14.—Dos guerreras de paño, tres camisas, tres calzoncillos, y un pañuelo, en quince pesetas.

Idem 15.—Una botella thermos, rota, en cuatro pesetas.

Idem 16.—Cuatro camisas, cuatro calzoncillos, dos toallas, un gorro, una guerrera de paño, otra de kaki, un pantalón, una forrajera, un par de guantes, dos pañuelos, dos cepillos, cuatro peñinas y un par de brodequines, en veinticinco pesetas.

Idem 17.—Doce muestras de pimentón, en cinco pesetas.

Idem 18.—Una forrajera, en una peseta.

Idem 19.—Tres abrigos de señora, en cuatrocientas pesetas.

Idem 20.—Dos calzoncillos y una camisa, en veinte pesetas.

Idem 21.—Un jersey y un traje de punto, para niño, en quince pesetas.

Idem 22.—Un par de zapatos de charroi, para señora, en veinte pesetas.

Idem 23.—Setecientas acometidas de porcelana, en siete pesetas.

Idem 24.—Cuarenta y ocho pares de guantes, para caballero y cuarenta y ocho, pares para niño, en cien pesetas.

Idem 25.—Ocho pares de calcetines, dos pares de alpargatas, un jersey y un bote de leche condensada, en cinco pesetas.

Idem 26.—Quince cajas de azafrán, en setenta y cinco pesetas.

Idem 27.—Ocho cajas de azafrán, en treinta pesetas.

Idem 28.—Dos botes de Ferrina y otro de Diabanoí Llopis, en seis pesetas.

Idem 29.—Seis botes de leche condensada, en seis pesetas.

Idem 30.—Una guerrera de paño, en cinco pesetas.

Idem 31.—Una guerrera de paño y forrajera, en cinco pesetas.

Idem 32.—Once jerseys de punto, en cuatro pesetas.

Idem 33.—Dos guerreras de paño, una faja, tres pañuelos, una toalla, un par de calcetines, un par de botas, pantalón y polaina kaki, una forrajera y un pañuelo de percha, en cincuenta pesetas.

Idem 34.—Avíos para la confección de corsés, en diez pesetas.

Idem 35.—Botella de licor Charreusse, en tres pesetas.

Idem 36.—Cuatro cajas de remaches de metal y tres mazos de cuerda, en treinta y cinco pesetas.

Idem 37.—Dos camisas, dos calzoncillos, dos pañuelos y dos pares de calcetines, en quince pesetas.

Idem 38.—Dos sombreros de señora usados, un bolso de mano, un peñecillo, dos pulseritas de doublé y juguetes para niño, en dos pesetas.

Idem 39.—Dos camisas, en dos pesetas.

Idem 40.—Guerrera, pantalón y polainas kaki, dos camisetas, dos calzoncillos, tres pañuelos y tres pares de calcetines, en quince pesetas.

Idem 41.—Cuarenta y una medallas de metal, en veinte pesetas.

Idem 42.—Ciento cuarenta y dos corbatas, en trescientas cincuenta y cinco pesetas.

Idem 43.—Tres carteras morunas y un pañuelo de percha, en quince pesetas.

Idem 44.—Toquillón de lana deteriorado, en dos pesetas.

Idem 45.—Camisa, calzoncillo y pañuelo, en una peseta.

Idem 46.—Dos latas de sardinas, en una peseta.

Idem 47.—Fardo de pluma de ave, en una peseta cincuenta céntimos.

Idem 48.—Una botella de caña y otra de aguardiente, en cinco pesetas.

Idem 49.—Una cámara, tres pañuelos, un calzoncillo y dos pares de calcetines, en cinco pesetas.

Idem 50.—Diez docenas de peines de asta, en doscientas pesetas.

Idem 51.—Mil hebillas de metal, en cien pesetas.

Idem 52.—Un corte de capa, paño azul, en cinco pesetas.

Idem 53.—Cuatro pañuelos, tres pares de calcetines, dos camisas, dos calzoncillos y caja con avíos de costura, en siete pesetas.

Idem 54.—Dos camisas, dos calzoncillos, dos pares de calcetines, un jersey de lana y un bote de conserva, en quince pesetas.

Idem 55.—Tres pares de calcetines, una camisa, calzoncillo y camiseta, en siete pesetas cincuenta céntimos.

Idem 56.—Una camisa, calzoncillo y chaleco, en cinco pesetas.

Idem 57.—Una botella de cognac Domceq, en dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem 58.—Seis pares de calcetines, seis pañuelos y una toalla, en tres pesetas.

Idem 59.—Un par de zapatos y una hechura de traje, en diez pesetas.

Idem 60.—Dos pañuelos, un calzoncillo, una camisa y chaleco, en cinco pesetas.

Idem 61.—Tres camisetas, un calzón, un cinturón de lana y cuatro pares de calcetines, en quince pesetas.

Idem 62.—Cuatro madejas de esparto, en dos pesetas.

Idem 63.—Camisa y calzoncillo, en cinco pesetas.

Idem 64.—(Lote 2 de la anterior).—Un acordeón, en tres pesetas.

Idem 65.—(Idem 3 id.).—Doce mangos para azuela, en cinco pesetas.

Idem 66.—(Idem 4 id.).—Seis cajas de específico Ferrotropsínico y un bote de Timpanosina, en dos pesetas.

Idem 67.—(Idem 5 id.).—Doscientas boquillas, para acometidas y veintiséis cintas aislantes, en veinte pesetas.

Idem 68.—(Idem 6 id.).—Cincuenta cintas aislantes, en treinta y cinco pesetas.

Idem 69.—(Idem 7 id.).—Dos planchas para costurera y una piedra de afilar, en cinco pesetas.

Idem 70.—(Idem 8 id.).—Dos válvulas de motor, una inútil, en dos pesetas.

Idem 71.—(Idem 9 id.).—Ochenta y nueve mecheros, en diez pesetas.

Idem 72.—(Idem 10 id.).—Treinta y seis taponos de metal, para bañeras, en quince pesetas.

Idem 73.—(Idem 11 id.).—Treinta y seis taponos de metal, para bañeras, en quince pesetas.

Idem 74.—(Idem 12 id.).—Seis docenas de flejes para corsés, en tres pesetas.

Idem 75.—(Idem 13 id.).—Treinta y seis tacones de madera, en cinco pesetas.

Idem 76.—(Idem 14 id.).—Treinta y

seis taconas de madera, en cinco pesetas.

Idem 78. (Idem 17 id.).—Treinta y seis tacones de madera, en cinco pesetas.

Idem 79. (Idem 18 id.).—Gorra kaki, para Infantería, en una peseta.

Madrid, 28 de Abril de 1922.—El Director general, Silvela.

S—418

### División 1.ª—Negociado 6.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Figueras y la de Massanes de Cabrenys (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Gerona y Figueras, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Junio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Gerona, el día 10 del citado mes de Junio a las once horas.

Madrid, 28 de Abril de 1922.—El Director general, J. Silvela.

### Modelo de proposición

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra), pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—417

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

#### Rectificación.

Se hace constar por la presente que el suministro de telas y ropas, cuyo anuncio se publicó en este periódico en 20 del mes de Abril último, es también para el Hospicio provincial, y no, por tanto, con la excepción de este Establecimiento, como en el modelo de proposición se anunciaba, por error material.

Madrid, 1.º de Mayo de 1922.

P—

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Díaz Alonso, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Díaz García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Díaz García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Díaz Alonso.

El repetido Manuel Díaz García es natural de Villadebaya, hijo de Diego y de Ramona, y cuenta treinta y un años de edad, siendo sus señas personales al ausentarse las siguientes: Pelo castaño, cejas al pelo, color sano, nariz y boca regulares, barba nada; sin seña alguna particular.

Llanera, 6 de Marzo de 1922. — El Alcalde, Manuel Vega.

M—1637

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MEDINA DEL CAMPO

D. Amado Fernández Molón, Alcalde constitucional de esta villa de Medina del Campo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta población en el año 1901, los cuales figuran en el alistamiento para el actual reemplazo, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 29 del corriente mes, a las once, en que se procederá a la rectificación del alistamiento, el día 12 de Febrero próximo, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 19 del propio mes y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo 5 de Marzo, a las ocho, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Julio Velasco Sanz, hijo de Julián y de Raimunda, nacido el 7 de Febrero de 1901.

Faustino Heliodoro Ayllón Casares, de Marcos y de Purificación, el 15 de Febrero.

Benjamín García Revuelta, de Julián y de Genoveva, el 1 de Abril.

Elipiano Alvarez Maeso, de Gregorio y de Felisa, el 3 de Abril.

Julián y Mauro Pérez Blanco, de Regino y de Engracia, el 29 de Julio.

Domingo Miguel de la Cruz Monsalve, de Félix y de Nieves, el 4 de Agosto.

Emiliano Pérez Pérez, de Juan y de Petra, el 8 de Agosto.

Leoncio García González, de Rufino mundo y de Juana, el 12 de Septiembre.

Dionisio Hernán García, de Félix y de Ursula, el 30 de Diciembre.

Medina del Campo, 20 de Enero de 1922.—El Alcalde, Amado Fernández.

M—1654

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAGA

Habiéndose instruido expediente a petición de José Sivera Salert, número 982 del actual reemplazo, al objeto de acreditar que su padre Vicente Sivera Font, natural de Vergel (Alicante), de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de José y Rosa, de estado casado y profesión guardacionero, se ausentó de Vergel hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero; se hace público por medio del presente a los fines que determina el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazos vigente.

Málaga, 23 de Marzo de 1922.—El Alcalde (legible).

M—1642

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANZANILLA

D. Luis Sánchez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el corriente año, con arreglo a lo determinado en el caso quinto del artículo 34 de la Ley, los mozos que a continuación se relacionan y desconociéndose el paradero de los mismos, así como de sus padres, se los cita por medio del presente para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 29 del corriente, a las 9, para el acto de la rectificación del alistamiento; el 12 de Febrero próximo, a las diez; el 19 del mismo mes a las siete, y el 5 de Marzo siguiente, a las diez, para el cierre definitivo del alistamiento; sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndoles que, de no comparecer por sí o por medio de apoderado, les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Manuel Martínez de la Peña, hijo de Víctor y de Visitación, nacido el 22 de Enero de 1901.

José Rueda Villalba, de Juan y de Mercedes, el 31 de Enero.

Antonio García Escobar, de Antonio y de Amparo, el 25 de Enero.

Emilio García Martínez, de Diego y de Antonia, el 3 de Abril.

Manzanilla, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Luis Sánchez.

M—1655

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIERES**

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Celestino Velasco Iglesia, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos José, Laureano y Faustino, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José, Laureano y Faustino se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José, Laureano y Faustino para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España, a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino Velasco Iglesia.

Los repetidos hermanos son naturales de Mieres, hijos de Fernando y de Balbina; habían embarcado para Punta Arenas a los doce, veinte y diez y seis años de edad; señas: estatura buena, pelo castaño, cejas ídem, ojos oscuros, nariz roma, boca grande, color sano, producción buena.

Mieres, Marzo de 1922.—El Alcalde, Teodoro Mourelo. M—1652

Por este Ayuntamiento a instancia del mozo Ramón Muñiz Fernández, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Daniel Muñiz, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Muñiz Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Muñiz Fernández, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España, a fines relativos al servicio militar de su hermano Daniel Muñiz Fernández.

El repetido Daniel Muñiz, natural de Lerado, hijo de Leandro y de Virginia, había embarcado para Buenos Aires, a los doce años de edad, señas: estatura mediana, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color sano, producción buena, particulares ninguna.

Mieres, Marzo de 1922.—El Alcalde, Teodoro Mourelo. M—1651

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Maximino Rodríguez, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos Avelino R. Álvarez y Antonio, a los efectos

de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Avelino Rodríguez Álvarez y Antonio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Avelino Rodríguez Álvarez y Antonio para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Maximino Rodríguez Álvarez.

El repetido Avelino y Antonio son naturales de Mieres, hijos de Emilio y de Esperanza, habían embarcado para Buenos Aires a los ocho y seis años de edad; señas particulares: estatura pequeña, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz pequeña, boca ídem, color pálido, producción regular.

Mieres, Marzo de 1922.—El Alcalde, Teodoro Mourelo. M—1650

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Luis Rodríguez Álvarez, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Manuel Rodríguez Álvarez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Rodríguez Álvarez, se dignen participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido Manuel Rodríguez Álvarez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis Rodríguez Álvarez.

El repetido Manuel es natural de Rebollada, hijo de Manuel y de Carmen; había embarcado para la Argentina a los diez y siete años de edad; sus señas particulares son: estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, boca pequeña, nariz regular, color sano, producción buena.

Mieres, Marzo de 1922.—El Alcalde, Teodoro Mourelo. M—1649

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Rogelio Lorenzo Fernández, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos José y Sabino, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Sabino Lorenzo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José y Sabino Lorenzo, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rogelio Lorenzo Fernández.

Los repetidos hermanos son naturales de Mieres, hijos de José y de Carlota, habían embarcado para la Habana a los diez y nueve y quince años de edad. Sus señas son: estatura regular, pelo oscuro, cejas, ojos, nariz y boca regulares, color sano, producción regular. Particulares, ninguna.

Mieres, Marzo de 1922.—El Alcalde, Teodoro Mundo. M—1646

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Antonio González Rúa, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Arcadio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Arcadio González Rúa, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Arcadio González Rúa, para que comparezca ante mi Autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio González Rúa.

El repetido Arcadio es natural de Oviedo, hijo de Antonio y de Genoveva, había embarcado para Buenos Aires a los quince años de edad.

**Señas particulares**

Estatura buena, pelo, cejas y ojos negros; nariz regular, boca grande, color sano, producción buena.

Mieres, Marzo de 1922.—El Alcalde, Teodoro Mundo. M—1647

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Manuel Fernández Muñoz, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano José Fernández Muñoz, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Fernández Muñoz, se dignen participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano José Fernández Muñoz, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Fernández Muñoz.

El repetido José Fernández es natural de Mieres, hijo de Ceferino y

de María, había embarcado para Punta Arenas, a los veinte años de edad.

Sus señas particulares son: Estatura buena, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, boca grande, nariz regular, color sano, producción buena.

Miércoles, Marzo de 1922.—El Alcalde Teodoro Mundo. M—1648

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo José Alvarez Rocés, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Benjamín Alvarez Rocés, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benjamín Alvarez Rocés se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Benjamín Alvarez Rocés para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Alvarez Rocés.

El repetido Benjamín es natural de Santa Rosa, hijo de Feliciano y de Cándida; había embarcado para Buenos Aires, a los veinte años de edad. Sus señas son: estatura buena, pelo, cejas y ojos negros, boca chica, nariz regular, color sano, producción buena; particulares: ninguna.

Miércoles, Marzo de 1922.—El Alcalde, Teodoro M. M—1645

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Bartolomé Fernández García, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Manuel Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Fernández García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Bartolomé Fernández García.

El repetido Manuel es natural de Las Regueras, hijo de Griselda, había embarcado para Buenos Aires, a los veintiún años de edad. Sus señas son: estatura buena, pelo rubio, cejas y ojos azules, boca regular, nariz, ídem, color sano, producción buena; particulares: ninguna.

Miércoles, Marzo de 1922.—El Alcalde, Teodoro M. M—1644.

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Florentino Fernández, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Paulino Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Paulino Fernández Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Paulino Fernández Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España, a fines relativos al servicio militar de su hermano Florentino Fernández Fernández.

El repetido Paulino, natural de Baña, hijo de Manuel y de Ramona, había embarcado para Patagonia a los diez y nueve años de edad. Sus señas son: estatura pequeña, pelo y cejas oscuras, ojos azules, nariz afilada, boca regular, color sano, producción regular.

Miércoles, Marzo de 1922.—El Alcalde, Teodoro M. M—1643

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTILLA

Don Miguel Duque Herrador, Alcalde accidental del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que en el alistamiento que se forma para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos con arreglo a lo prescrito en el caso quinto, artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente los mozos que figuran a continuación, y como quiera que a pesar de las gestiones practicadas no ha sido posible averiguar sus paraderos, se les cita por medio del presente, para que concurran a este Ayuntamiento el día 29 del corriente, 12 y 19 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente, en cuyos días tendrá lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados soldados prófugos.

#### Mozos que se citan.

Antonio Herrador Muñoz, Julio Ortiz Corpas, Manuel Carretro Bujalance, Rafael Raigón López y Dionisio Rodríguez.

Montilla, 17 de Enero de 1922.—El Alcalde, Miguel Duque. M—1653

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MUGIA

Instruido en el mismo expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de doce años de Manuel José Fernández Ozón,

hijo de José y de Manuela, natural de la parroquia de Ozón, hermano del mozo Aurelio Fernández Ozón, número 65 del año corriente, por este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la residencia actual del referido Manuel José Fernández Ozón, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Mugía, 25 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Calo. M—1657.

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones, por el mozo Antonio Paz Curras, hijo de José y de Dolores, natural de Moraine, número 34 del sorteo para el reemplazo de 1920, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de catorce años de su padre José Paz Sangián, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, rogando a los que tengan conocimiento del paradero del referido José Paz Sangián, lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Mugía, 25 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Calo. M—1656

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NARÓN

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Juan Yáñez Graña, número 7 del reemplazo de 1919, que continúa ausente en ignorado paradero su hermano Benito Yáñez Graña, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Narón a 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Fernández. M—1654

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Juan Cendán Foira, número 68 del reemplazo de 1921, que continúa ausente en ignorado paradero su padre Juan Cendán Castro, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Narón a 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Fernández. M—1662

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Angel Alvario Rozados, número 103 del reemplazo de 1921, que continúa en ignorado paradero su hermano José Alvario Rozados, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Re-

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.  
Narón, 28 de Marzo de 1922. — El  
Alcalde, Juan Fernández.

M-1666

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo José Romalde Carró, número 4 del reemplazo de 1921, que continúa ausente en ignorado paradero su padre Juan Romalde Oanes, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Narón, 28 de Marzo de 1922. — El  
Alcalde, Juan Fernández.

M-1665

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Andrés Amado Regueira, número 71 del reemplazo de 1921, que continúa en ignorado paradero su hermano Juan Amado Regueira, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Narón, 28 de Marzo de 1922. — El  
Alcalde, Juan Fernández.

M-1664

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Antonio Vizoso Fernández, número 6 del reemplazo de 1920, que continúa ausente en ignorado paradero su padre José Vizoso Dopico, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Narón, 28 de Marzo de 1922. — El  
Alcalde, Juan Fernández.

M-1663

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVA

Para los efectos en los expedientes generales de reemplazos, se han inscrito los particulares de ausencia que siguen:

Otro promovido por el mozo José Antonio Argüelles Argüelles, a fin de averiguar el paradero de su hermano Carlos, que se marchó hace más de doce años.

Otro por Luis Ordóñez Miguel, en averiguación de la residencia de su padre Valeriano, ausente hace más de trece años.

Otro por Angel Sánchez Noriega, para indagar la residencia de sus hermanos Jacobo y Benigno, que se hallan en ignorado paradero, el primero hace más de once años y el segundo más de diez.

Otro por Vicente Cueto Marcos, en averiguación del paradero de sus hermanos Gáimersindo y Celestino, el primero ausente hace más de veintisiete años y el segundo más de veinte años.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los citados individuos, de conformidad al artículo 145 del Reglamento, y se ruega a quien tenga noticia de ellos lo comunique a esta Alcaldía.

Nava, 20 de Marzo de 1922. — Vicario de Diego.

M-1659

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAZAR

D. Víctor Alvarez Bajanda, Alcalde constitucional de la villa de Nazar, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Valentín Romero Cebada, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo ya mencionado, Valentín Romero Cebada, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Bernardino Romero Zúñiga y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Aureliano y de Engracia, nació en Nazar, provincia de Navarra, el día 20 de Mayo de 1883, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y ocho años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace diez y ocho años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Bernardino Romero Zúñiga, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Nazar, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Víctor Alvarez.

M-1660

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NEGREIRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y José Tuñas Tuñas, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y José Tuñas Tuñas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y José Tuñas Tuñas son hijos de Andrés y de Antonia, cuentan veintisiete y treinta años de edad y son naturales de Campolongo.

Negreira, 8 de Marzo de 1922.—El segundo Teniente Alcalde, José Constantino F.

M-1661

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Agra N. y José Agra Casais, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en es-

pecial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel Agra N. y José Agra Casais, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel Agra N. y José Agra Casais cuentan cuarenta y treinta y tres años de edad y son naturales de Alvite y Mazaricos, respectivamente.

Negreira, 9 de Marzo de 1922.—El segundo Teniente Alcalde, José Constantino F.

M-1662

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOYA

Reproducida en el acto de la revisión de expedientes por el mozo Manuel Freire Fernández, número 12 del reemplazo de 1919, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Ignacio Freire Fernández, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, rogando a los que tengan conocimiento del paradero del Ignacio Freire Fernández lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Noya, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Hermoso.

M-1638

Reproducida en el acto de la revisión de expedientes por el mozo Francisco Froján, número 25 del reemplazo de 1921, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano consanguíneo José Froján Baamonde, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, rogando a los que tengan conocimiento del paradero del citado José Froján Baamonde, lo participe a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Noya, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Hermoso.

M-1639

Reproducida en el acto de la revisión de expedientes por el mozo Manuel Fernández Rodríguez, número 30 del reemplazo de 1920, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Manuel Fernández Seoane, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, rogando a los que tengan conocimiento del paradero del citado Manuel Fernández Seoane, lo participe a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Noya, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Hermoso.

M-1640

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORCAU

Don José Sibet Nada, Alcalde constitucional de Orcau, provincia de Lérida.

Hago saber: Que a instancia del mozo Juan Puy Bohils y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Antonio y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de Antonia; nació en Bastus, provincia de Lerida, el día 7 de Noviembre de 1897, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veinticuatro años; su estado era el de soltero y de oficio labrador; al ausentarse, hace trece años, del pueblo de Bastus, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Puy Bohils, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orcau, 10 de Marzo de 1922.—  
El Alcalde accidental, José Sibat.  
M—1668

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORCERA

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa, con arreglo al caso quinto, artículo 34 de la ley, el mozo Luis Chinchilla Cerdán, hijo de Juan y de Juana, cuyo paradero, lo mismo que el de su familia, se ignora, se le cita por medio del presente para que concorra a los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo, advirtiéndole que, de no verificarlo, se parará el perjuicio consiguiente.

Orcera (Jaén), 22 de Enero de 1922.—El Alcalde, Ramón de la Parra.  
M—1669

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORDENES

Habiendo manifestado en el acto de la revisión de exclusiones y excepciones el padre del mozo Antonio Candal Blanco, número 104 del sorteo del reemplazo de 1921, que el hermano de éste, Andrés Candal Blanco, hijo de Ignacio y de Manuela, natural de la parroquia de Levia, en este término, continúa ausente por más de diez años en ignorado paradero, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público a medio de este edicto, a fin de que todos aquellos que tengan noticias y puedan proporcionar el mayor número de datos referentes a dicho ausente, lo pongan en mi conocimiento.

Ordenes, 17 de Marzo de 1922.—  
El Alcalde, Manuel García.  
M—1670

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OROSO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jacobo Sánchez Carballeiro, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jacobo Sánchez Carballeiro, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jacobo Sánchez Carballeiro es hijo de Juan y de Ana, cuenta veinticinco años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color blanco.

Reproducida en el acto de la clasificación y declaración de soldados por el mozo José Juraso Penedo, número 24 del reemplazo de 1921, la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario, siendo uno de los extremos de su alegación la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Santiago Jaraso Penedo, de veintinueve años de edad, vecino que fué de este término, a los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, rogando a cualquier persona que tenga conocimiento de la actual residencia del aludido Santiago Jaraso Penedo, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos que procedan.

Oroso, 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Andrés Gómez.  
M—1671

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADERNE

En el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 5 del actual, ante este Ayuntamiento, el mozo Rosendo Martínez, hijo natural de María Antonia, número 7 de suerte del reemplazo del corriente año, alegó la excepción de nieto único de abuela viuda pobre a quien sostiene, como concurrendido en el caso séptimo del artículo 87 de la ley, toda vez que su madre se halla ausente en ignorado paradero, por más de diez años, siendo dicha madre de las señas siguientes:

María Antonia Martínez Deive, hija de Francisco y de Manuela, de cincuenta y seis años de edad, estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regular, color trigüeño y sin señas particulares.

Lo que se hace público, a medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reemplazos, a fin de que si alguna persona tiene conocimiento del actual paradero de la citada interesada, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Paderne, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José María Pérez.  
M—1672

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADRON

La misma, en virtud de expediente instruido con sujeción al artículo 145 del Reglamento de Quintas, acordó que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ignacio Boga, padre del mozo número 30, Ramón Boga Lobato, vecino que fué de Cesuras, parroquia de Iria, en este término, que se ausentó a la Habana, cuyas señas personales eran entonces las siguientes: estatura regular, pelo y cejas castaño claro, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, cara redonda, color trigüeño, usaba bigote rubio y sin señas particulares. Vestía traje de lana color obscuro, usaba sombrero flexible y calzaba botinas.

Lo que se hace público por medio de este edicto.

Padrón, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, J. Granovo.  
M—1673

La misma, en virtud de expediente instruido con sujeción al artículo 145 del Reglamento de Quintas, acordó que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Rosendo y de Ramón Souto Becerra, hijos de José y de Manuela y, hermanos del mozo José María, número 82 del reemplazo actual, vecinos que fueron de la parroquia de Rumille, en este término, los cuales se ausentaron a Buenos Aires, siendo entonces las señas particulares:

Del Rosendo: estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, cara larga, color trigüeño, vestía traje de tela oscura, usaba sombrero y calzaba borceguis.

Ramón: estatura alta, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara larga, color moreno, vestía traje obscuro, usaba sombrero flexible y calzaba botinas, ambos sin señas particulares.

Lo que se hace público por medio de este edicto.

Padrón, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, J. Granovo.  
M—1678

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIVADESELLA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan González Blanco, concurrente al reemplazo de 1914, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Mariano, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mariano se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para

que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Mariano González es natural de Terreñes, hijo de José y de Rita, y cuenta con treinta años de edad.

Rivadésella, 9 de Marzo de 1922.—  
Alcalde, Ramón Martínez.

M—1680

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 88.221, de pesetas nominales 5.000 en títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido en esta Sucursal en 4 de Junio de 1913 a favor de D. Alfonso D. Delfín, D. José y doña Josefa Benzal y Romea, conjuntamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio (12 de Abril de 1922) en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, Noviembre de 1921.—  
El Secretario, Ramón Martínez Arambarri. X—964

**BANCO DE ESPAÑA**

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 122.893, de pesetas nominales 24.000 en títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 exterior, expedido por esta Sucursal en 31 de Diciembre de 1920, a favor de doña viembre de 1920 a favor de doña Josefa Grau Alier, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de Abril de 1922.—  
El Secretario, Ramón Martínez Arambarri.

**Banco de España**

ACTIVO		SITUACION
Oro en Cajas		29 de Abril de 1922
		Pesetas.
Del Tesoro .....	72.218.415,71	2.522 151.615,16
Del Banco .....	2.448.449.347,52	
De cuentas corrientes .....	1.483.851,33	
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.</b>		
Del Tesoro .....	841.991,85	40.857.140,39
Del Banco .....	40.015.148,54	
Plata .....		639.246.940,96
Bronce por cuenta de la Hacienda .....		1.881.283,76
Efectos a cobrar en el día .....		53.411.440,58
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891 .....		150.000.000
Pa arés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899 .....		100.000.000
Descuentos .....		852.920.928,19
Pólizas de cuentas de crédito .....	152.640.225	78.286.646,72
Créditos disponibles .....	74.353.578,28	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía .....	1.728.684.496,55	1.034.436.922,45
Créditos disponibles .....	694.247.574,10	
Pagarés de préstamos con garantía .....		243.928.815,50
Otros efectos en Cartera .....		1.846.231,55
Corresponsales en el Reino .....		12.761.449,70
Deuda perpetua interior al 4 por 100 .....		344.474.903,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro .....		1.154.625
Bienes inmuebles .....		9.420.087,57
Diversas cuentas .....		285.969,76
<b>Tesoro público:</b>		29 de Abril de 1922
Por operaciones en el extranjero .....	18.379.007,37	
		<b>6.097.595.000,55</b>

**PASIVO**

Capital del Banco .....		177.000.000
Fondo de reserva .....		33.000.000
Fondo de previsión .....		18.000.000
Billetes en circulación .....		4.179.062.250
Cuentas corrientes .....		1.104.248.911,52
Cuentas corrientes en oro .....		1.483.851,93
Depósitos en efectivo .....		10.435.931,43
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar .....		72.929.297,96
Ganancias y pérdidas .....		37.429.534,46
Diversas cuentas .....		
<b>Tesoro público:</b>		
Sucuenta corriente, plata .....	400.323.304,67	484.384.230,62
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado .....	9.374.264,01	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior .....	1.626.254,38	466.005.223,25
Sucuenta corriente, oro .....	73.060.407,56	
<b>Saldo de la cuenta del Activo.</b>		18.379.007,37
		<b>6.097.595.000,55</b>

**Tipo de interés.**—Descuentos, 6 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 ½ y 5 ½ por 100.—Créditos personales, 6 ½ por 100.—El Interventor, Adolfo Castaño.—V.º B.º: El Gobernador, Lema. X—

**BANCO DE ESPAÑA**

ZARAGOZA

Habiéndose extravíaado el resguardo de depósito transmisible número 49.449, expedido por esta sucursal en 7 de Abril de 1922, a favor de doña Manuela y doña Andrea Ibáñez Vela, indistintamente, importante pesetas nominales 17.000, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos

meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 25 de Abril de 1922.—El Secretario, C. Martín. X—1426

**COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria (artículos 18-19 de los estatutos sociales), que se celebrará el día 30 de Mayo del corriente año, en el domicilio social de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, 24, segundo, a las doce y media de la mañana.

A los efectos del artículo 12 de los estatutos, quedan designados los siguientes Bancos en los cuales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de siete días, contra entrega de una tarjeta de asistencia extendida a su nombre.

Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

Barcelona: Arnús Garí.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Bruselas: Banque de Bruxelles.

Berlín: Deutsche Bank.

Frankfurt: Deutsche Bank-Filiale Frankfurt s/m.

Zurich: Crédit Suisse.

Madrid, 2 de Mayo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Comillas.—El Secretario Miguel Vidal y Guardiola.

X-1130

**BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo provisional número 390, comprensivo de 100 acciones de este Banco Urquijo de Guipúzcoa, se anuncia al público por primera vez para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en

la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 22 de Abril de 1922. El Secretario, Benito Artigas.

X-1129

**COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS**

La Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devoción de la fianza que se constituyó por D. Nicolás Rodríguez Termino, para el ejercicio del cargo de Notario de Burgos, que desempeñó hasta el día 7 de Febrero de 1921, en que falleció.

Sirvió también las Notarías de Castrogeriz y Logroño, ambas de este territorio.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Notariado de 9 de Abril de 1917 y el 84 del vigente.

Burgos, 22 de Marzo de 1922.—El Decano interino, Herminio Braceras.

X-1128

**SUSASTA**

En la Notaría de Carabanchel Alto, el día 4 del actual, a las doce de su mañana, se verificará subasta de una finca rústica en término de Madrid. El pliego de condiciones y títulos de propiedad estarán de manifiesto en dicha

Notaría, todos los días laborables, de nueve a una y de tres a seis.

Por el Notario, Eustaquio Rivero.

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado,

no admitiéndose sellos de correos.

		Ptas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Posesiones de Africa.	Un trimestre.	20
Extranjero.....	Un trimestre.	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIIONES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100

Id. id. de 2.500	Id.	el 20 por 100
Id. id. de 5.000	Id.	el 30 por 100

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS**

No excediendo de

10.000 pesetas, a 0,45 ptas.	la línea	
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	id.	id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	id.	id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	id.	id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	id.	id.
De 90.001 en adito, a 1,00 id.	id.	id.